

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00668 00

Referencia. Divisorio de María Elisa Gamboa contra Edgar Carpeta.

No se accede a la solicitud del apoderado de la parte actora<sup>1</sup>, a fin de designar un curador que represente los intereses de la parte demandada, en razón a que esa figura jurídica esta otorgada en caso de la no comparecencia al proceso, empero, el demandado ya se hizo parte del proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 15 de julio de 2020, no se tuvo en cuenta las excepciones presentadas por la parte demandante, ejecutoriada esta providencia, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver sobre la venta del bien en común.

### NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d3b633ed49c760423f8c89bdb0bc72a18ae64c04cfde2090cb4d34c5f5a946a**

Documento generado en 25/03/2021 08:42:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Solicitud designar curador ad litem. 15 consecutivo Expediente Digital